



MENDOZA, 11 NOV 2019

VISTO:

El EXP – CUY: 18400/2019, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente, formulado por la Dra. Arq. Isabel María DURÁ GÚRPIDE dependiente de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 36º del Decreto Nacional Nº 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nº 45/97-CS.

Lo informado por la Dirección de Control e Información de la Dirección General de Personal de Rectorado y lo establecido por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 32/16-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la **Dra. Arq. Isabel María DURÁ GÚRPIDE** (C.U.I.L. Nº 27-19053908-9 – Legajo 34.442), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad docente de CINCO (5) años y SEIS (6) meses al 30/09/2019**, en el marco de lo establecido en el Artículo 36º del Decreto Nacional Nº 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nº 45/97-CS.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo al marco jurídico mencionado en el artículo anterior, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte de la presente Resolución, rija a partir de los haberes del mes de AGOSTO (08) del año 2019.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2020.

ARTÍCULO 4º.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 637 / 19



REGISTRO		
INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD		
REVISIÓN: 0	FECHA: 14/06/2018	CÓDIGO: RE DCI_003

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL:

El presente pedido de **Reconocimiento de Antigüedad Docente** corresponde al siguiente detalle:

- **Apellido y Nombres:** DURÁ GÚRPIDE, Isabel María

- **N° de Legajo:** 34442

- **DNI:** 19.053.908

CUIL: 27-19053908-9

- **Expediente N°:** 0018400/2019

- **Instituto:** FACULTAD DE INGENIERÍA

- **Detalle de los servicios reconocidos al (30/09/2019):** CINCO (5) años y SEIS (6) meses de ANTIGÜEDAD DOCENTE

- **Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** Artículo 36° del Decreto Nacional Nro. 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nro. 45/97-CS.

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
Universidad de Congreso y UNC-Facultad de Ingeniería	01-04-14	30-09-19	05	06	--
Licencias sin goce de Haberes:	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
NO REGISTRA					
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:			05	06	--

IMPORTANTE:

De acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la **bonificación por antigüedad** resultante a partir de los haberes de **AGOSTO de 2019**, mes de inicio de la designación. Fecha de presentación de las probanzas en este expediente: 31/05/2019.

OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Los servicios prestados en el extranjero, Universidad de Navarra (España) presentados a fs. 4, sólo pueden considerarse en la medida en que cumplan los requisitos de legalización que establece el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 45/97-CS. Esta Dirección para evitar toda demora que perjudique el pago de los restantes servicios (Universidad de Congreso) ha efectuado este cómputo con los servicios que puede reconocer en esta oportunidad.

El reconocimiento que antecede tiene los servicios simultáneos y no simultáneos prestados en Universidad de Congreso, del 01-04-14 al 30-09-19 y UNC-Facultad de Ingeniería, del 20-08-19 al 30-09-19.

Sirva de atenta nota,

DIRECCIÓN DE CONTROL E INFORMACIÓN, 03/10/2019

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 637 / 19